RESOLUCIÓN No. 200-03-02/486
(Septiembre 23 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-006-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1) Que mediante Resolución No. **200-03-02/444** del 25 de agosto de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-006-2026**.

2) Que el Municipio de Manzanares – Caldas requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS."**

3) Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 12 y 30 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos necesarios y existe disponibilidad presupuestal para respaldar el contrato que se pretende celebrar, así:

N° CDP	FECHA	VALOR
581	23/07/2026	$ 200.000.000,00

4) Que la Administración Municipal realizó la publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones el 18 de agosto de 2026, permitiendo la presentación de observaciones hasta el 21 de agosto de 2026, sin que se recibiera observación alguna.

5) Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso se recibieron tres (03) solicitudes orientadas a la limitación de la convocatoria a

MiPymes departamentales, las cuales, una vez verificada la documentación allegada, cumplieron con los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6) Que el comité evaluador, con fundamento en el informe de evaluación, recomendó adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2026 a la persona jurídica **DAFEZA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS**, identificada con NIT **901591785-6**, representada legalmente por **DANIEL FELIPE ZAPATA LOPEZ**, identificado con C.C. **1.053.811.145**.

7) Que el proponente recomendado presentó oferta económica por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 198.929.792,00 M/CTE)**.

Por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Manzanares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-006-2026**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS"**, a la persona jurídica **DAFEZA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS**, identificada con NIT **901591785-6**, representada legalmente por **DANIEL FELIPE ZAPATA LOPEZ**, identificado con C.C. **1.053.811.145**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 198.929.792,00 M/CTE)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al señor **DANIEL FELIPE ZAPATA LOPEZ**, identificado con C.C. **1.053.811.145**, en calidad de representante legal de **DAFEZA CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS**, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones y con la publicación de este acto administrativo en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y se ordena su publicación en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manzanares – Caldas, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Omar Valencia/AJ.